



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
		Fecha:	23/07
		Página:	1 c
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES			

soA
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 04/07/2025
15:38:16

Firmado Digitalmente por
CAMERON GARCIA Iba
Anexo: FAU
20100180029 hard
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 04/07/2025
15:53:15

Firmado Digitalmente por
DE TABLADA QUENAYA
Miguel Frutos FAU
20100180029 hard
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 07/07/2025
12:37:48



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SEAL QUE REALIZA SUPERVISIÓN EN CAMPO

Nº LO/SG-029-2025

- 1. Área Usuaria:** Servicios Generales.
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o persona jurídica que se encargue de prestar el "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo", con el objeto de garantizar la continuidad del servicio eléctrico en toda la concesión de Arequipa.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo", con el objeto de movilizar y trasladar al personal de la entidad para el cumplimiento de sus funciones.
- 4. Finalidad Pública:** La finalidad pública es contar con personal para la conducción de camionetas, con el fin de brindar apoyo a la supervisión de actividades comerciales y operativas de la entidad.



El "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo", es necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del año 2025.

Dicho servicio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos OEI 7: "Mejorar la calidad del servicio" y OEI 6: "Eficacia y optimización de procesos clave" del Plan Estratégico de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. 2022 – 2026.

- 5. Actividad del POI:** El "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo" se encuentra alineado a:
 - OEI 4: "Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
 - OEI 5: "Mejorar la Eficiencia" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.


6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento del "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo" tiene la necesidad programada por Servicios Generales, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN.

7. Descripción de los términos de referencia:

7.1 Actividades a desarrollar

El "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo", tendrá que realizar las siguientes actividades:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 8

- Los conductores deberán conducir los siguientes vehículos:

Placa	Áreas
AMS-920	Unidad de Distribución - Alumbrado Público
AMT-850	Unidad de Obras
AMU-781	Unidad de Distribución - Subestaciones
AMT-938	Unidad de Distribución – Baja y Media Tensión
D8J-814	Zonal Corire - Pedregal

Cabe mencionar que la relación detallada en el cuadro es referencial, pudiendo ser modificada por necesidad del servicio.

- Trasladar y movilizar al personal operativo de SEAL de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 17:30 pm, considerando una hora de refrigerio.
- Se debe considerar el pago de horas extras para los conductores que laboren fuera del horario habitual.
- Se debe considerar viáticos cuando se programe supervisión fuera de la ciudad de Arequipa y de la Zonal Corire – Pedregal.
- Los conductores deberán estar a disposición para las comisiones de servicio de las áreas usuarias.
- Los conductores podrán efectuar el servicio fuera de las horas establecidas, de acuerdo a las autorizaciones previas y comunicadas oportunamente al contratista.
- Los conductores, estarán disponibles (con prioridad) para los desplazamientos del personal a las distintas zonas de Arequipa.
- Los conductores deberán cumplir estrictamente con el Reglamento de Tránsito vigente.
- Los conductores deberán llenar el registro de bitácora digital por cada actividad que se realice.
- Los conductores estarán en la obligación de mantener las unidades vehiculares en perfecto estado y limpieza tanto interna como externa.
- Otras funciones que el Administrador asigne a la contratista.

Normas técnicas obligatorias: El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

Normas técnicas opcionales: No aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento


Un (01) "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo".

7.3 Código del material: No aplica.

7.4 Garantía del Servicio: No aplica.

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia,** Contar con una experiencia en servicios similares a servicios de conducción de vehículos y/o provisión de conductores, por un monto equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el cual se

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 8

acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago.

- **Habilitaciones**, El proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado.
- **Certificaciones**, que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido:

- El personal requerido deberá contar con Licencia de conducir vigente categoría A-IIA, será acreditado al inicio del servicio.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas: No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse


La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias:

Deberá contar con SCTR (Salud y Pensión) vigente por la duración del servicio.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 8

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- b) Otras definidas por el área usuaria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de obligaciones de la contratista numeral 7.1; por cada caso	0.10 UIT	Informe del Administrador del Contrato
2	Por abandonar el servicio	0.10 UIT	Informe del Administrador del Contrato
3	Por Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros	0.10 UIT	Informe del Administrador del Contrato

7.12 Resolución y/o nulidad:

Resolución:

- La resolución se puede dar por motivos de incumplimiento contractual por parte de alguna de las partes, por acuerdo mutuo o por otros motivos establecidos en el contrato o la ley.


Nulidad:

- La Ley 32069 establece los procedimientos y requisitos para declarar la nulidad de procedimientos de selección o contratos.
- La nulidad puede tener consecuencias para las partes involucradas, incluyendo la obligación de restituir las prestaciones realizadas.

7.13. Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el "Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Realizar las actividades señaladas en el numeral 7.1 del presente requerimiento.
- b) Prestar el servicio en óptimas condiciones.
- c) Contratar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo de pensión y salud – SCTR para su personal.
- d) Emitir su Factura e Informe mensual sobre el servicio prestado.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 8

Nota: Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del Pedido de Compra serán:

- a) Otorgar las facilidades para el desempeño de las actividades del personal que prestara el servicio.
- b) Supervisar la ejecución del desarrollo del servicio contratado.
- c) Proceder con la facturación en el plazo establecido.
- d) Brindar la conformidad del servicio ejecutado para el respectivo pago, previa presentación del informe mensual del servicio por parte de la contratista.
- e) Tramitar el pago de la factura.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del “Servicio de conducción de vehículos para el traslado de personal de SEAL que realiza supervisión en campo” se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Pedido de Compra. Asimismo, será el plazo para la presentación de los informes y entregables deberán ser mensuales.

10. **Lugar de ejecución del servicio:**

El lugar de ejecución del servicio será dentro de la concesión de Arequipa.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

Los entregables a presentar se encuentran establecidos en el numeral 7.1 del presente requerimiento y serán presentados de forma mensual a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL.

12. **Conformidad del servicio**

La conformidad del servicio estará a cargo de Servicios Generales en un plazo máximo de 7 (siete) días calendario desde la presentación del entregable.


13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, los montos entregados tendrán carácter de pagos a cuenta.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 8

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual: www.seal.com.pe, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 8


- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 8

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20403000
CECO (dato controlling):	2A20403003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380003040
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	10612421
Cuenta de Destino (dato controlling):	943
Código de actividad	A 11

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Juan Francisco Cruz Alvarez

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.